

# EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociacion Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, SÁBADO 12 DE AGOSTO DE 1848.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

## Cuestion del Banco.

### IV.

Por el contrato último, celebrado entre el banco de S. Fernando y el gobierno, podía este tomar adelantados hasta cincuenta millones de reales que debían ser reintegrados al primero á la conclusion del contrato y si los datos que se publicaron anteriormente de la liquidacion de los primeros contratos no son inexactos, al principio de este año el banco se hallaba completamente reintegrado de sus descubiertos pasados. El gobierno viendo lo apurado de la situacion de su cajero y banquero y conociendo seguramente las consecuencias desastrosas de dejarlo sucumbir en las presentes circunstancias, no pudo ménos de acudir en su socorro, y en este caso lo lógico era, que prescindiendo el gobierno de los plazos y términos en que debía saldar con el banco sus adelantos, se apresurara á verificarlo echando mano de todos los recursos ordinarios de que podía disponer, y en caso de no ser estos suficientes ó de no poder distraer sus entradas generales en razon á la gravedad de las circunstancias políticas, se valiese de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido; esto era justo y necesario.

Pero véamos la estension de los fondos que el gobierno ha dado al banco para tratar de remediar su crítica posicion. El gobierno ha impuesto al país harto gravado ya, por las contribuciones ordinarias, un impuesto llamado *empréstito forzoso* de 100 millones y á mas otro, pues esto es y no otra cosa el descuento á los empleados públicos, de 40 millones. Ciento y cuarenta millones es pues la suma total que el gobierno nos ha dicho oficialmente entrega al banco, para ayudarlo en las circunstancias presentes, de donde resulta, que ó el gobierno tenía recibido del banco un adelanto de esa suma, ó que ha venido en socorro del establecimiento con una de 90 millones, despues de haberlo cubierto del anticipo que segun el contrato podía el gobierno exigirle de 50 millones.

Si lo primero ha sucedido, las consideraciones que se nos ocurren están entera-

mente fuera del objeto de estos artículos. El gobierno que nos ha dicho que debía gastar este año 1.100 millones, inclusa la deuda, se encuentra haber gastado en los seis primeros meses del presente año sin incluir masque un solo semestre, 740 millones, suponiendo que no hayan ingresado en manos del gobierno mas cantidades que las que el mismo gobierno nos ha dicho oficialmente, y las que sus periódicos mas *confidenciales* y autorizados nos han dado como pruebas de la *prosperidad del país* y de la hábil gestion de la administracion de sus patronos. Resulta de aquí, que en este año siguiendo esa proporcion, gastará el gobierno la enorme suma de 1480 millones, no haciendo mérito de los recursos *infinitos*, que se recaudan fuera del tesoro, que no ingresan en el banco y que sirven de alimento á administraciones mas afortunadas y que gracias *al horror* que nuestros gobernantes han tenido siempre á la *centralizacion financiera*, gozan de un verdadero privilegio.

Si el gobierno solo ha tomado un anticipo del banco de 50 millones y que los 90 restantes solo son un donativo ó préstamo del gobierno al banco para ayudarlo á salir de sus apuros, debemos confesar que esta *generosidad* de nuestros hombres de estado, á mas de inútil, ha sido tan intempestiva como impolítica.

Inútil, pues apesar de ese sacrificio que se ha exigido á los pueblos y á los empleados públicos, sin darles siquiera el consuelo de enterarse de las *poderosas razones* que el gobierno ha tenido para hacerlo. el banco se halla hoy en la misma posicion que ántes, puesto que las causas de su descrédito y de su ruina son mas profundas, mas grandes, mas considerables y que solo se ha conseguido, hacer menor el sacrificio que en el momento de la *disolucion* del banco, tengan que soportar ó sus *acreedores*, ó sus accionistas.

Intempestiva, pues en los momentos mismos en que una crisis mercantil, la mas intensa y grave que ha ocurrido hasta el dia, aflige á toda la Europa y muy particularmente á nuestro país, el gobierno lo agobia con un *impuesto exorbitante* y mal

repartido de 33 por 100 sobre el total de las contribuciones directas ordinarias. ¿Y cuándo se ha hecho esto? En los momentos mismos en que la tormenta política, amenaza á sus puertas, en los momentos en que las facciones se arman y conspiran, en el momento mismo en que á las graves ocurrencias interiores, vienen á agravar los temores y las inquietudes para el porvenir, la ruptura con una potencia de primer orden, que no perdona ni olvida, y que es terrible é implacable en sus venganzas, privándose así de esos recursos que tan necesarios le serian en los momentos supremos de luchar con las facciones del interior, ó de sostener nuestro decoro y tal vez nuestra independencia contra los ataques del exterior.

Impolítica, pues ha venido á arrojar ese nuevo elemento de descontento, de ansiedad. El solo nombre de *empréstito forzoso*, es suficiente para alarmar y llenar de disgusto al país. Como *empréstito*, es una carga para el presente y otra para el porvenir. Como *forzoso*, indica violencia, atropello. ¡Union desgraciada de dos palabras terribles, inconexas entre sí, que separadas afligen por su significacion tremenda y que unidas son tan funestas por su aplicacion suprema, como por lo absurdo de su maridage!

Ya nos hemos quejado de la falta de datos y de lo difícil que es formar un juicio sobre la situacion del banco, pero desde luego se concibe fácilmente cual puede ser, si tenemos en cuenta que el banco *dice* componerse de un capital de 200 millones realizados, y que segun nos ha dicho su flamante director solo tenía el 30 de junio en circulacion, la suma de 186 millones en billetes: ¿pues cómo un banco que tiene 200 millones de capital para responder á 186 millones de billetes, los cuales deben quedar reducidos por las entregas del gobierno á 46 millones, no tiene ya recogida esa pequeña suma y no que vemos que sus cédulas que una ilusion ó un efecto del *ágio*, nivelaron casi con el efectivo, han vuelto á perder 8 ó 10 por 100? Claros es, que la situacion del banco es de una gravedad suma y que los *datos* que nos ha dado su nueva direccion, son una reunion

de cifras preparadas para hacer creer que en breve el banco se hallará por efecto de la amortización de las cédulas por el empréstito, en una situación satisfactoria, habiendo desaparecido de la circulación una masa enorme de ellas.

Véamos lo que hay en esto de positivo. El banco tenía en 30 de junio cédulas circulando por 186 millon.<sup>s</sup> En 1.º de julio ha vencido el semestre del 3 por 100 que el banco ha debido adelantar al gobierno. Debemos calcular este desembolso en billetes, lo ménos en . . . . . 54 id.

Total hoy de cédulas en circulación. . . . . 240 id.

El banco habrá recibido suponiendo realizado todo el empréstito. . . . . 100 millon.<sup>s</sup> Por la parte descontada á los empleados. . . . . 40 id.

Se habrán amortizado. . . . . 140 millon.<sup>s</sup>

Por consiguiente, fácil es comprender que hoy debe al ménos tener en circulación 100 millones de billetes; pero es probable que el empréstito no se haga todo efectivo y los 40 millones de los empleados, es un recurso tan ficticio como inhumano, pues descontar una mensualidad á empleados que no se pagan y contar esto como un recurso positivo, como un ingreso, es jugar puerilmente á la aritmética con los contribuyentes.

El banco hoy despues del sacrificio que la prodigalidad de los gobernantes ha impuesto á los pueblos, se halla en la misma situación en que se hallaba ántes, y solo se ha logrado:

Pagar al banco los adelantos que tenía hechos al gobierno.

Aliviar á los accionistas de unas pérdidas que ellos solos debían soportar.

¿El banco tenía otros deudores? No lo sabemos pero debemos suponerlo así. ¿Ha exigido el pago de sus créditos? Lo ignoramos. ¿Tenía el banco valores en su poder? debemos creer que sí. ¿Se han realizado? no nos lo han dicho. ¿Los accionistas del banco han satisfecho ya el total importe de sus acciones? No. ¿Pues por qué no se les ha exigido? Porque los accionistas están en Madrid y los contribuyentes en las provincias.

El gobierno si realmente queria poner al banco en una situación ménos mala, ha debido proceder de un modo enteramente distinto, ha debido cerciorarse de cual era la verdadera situación del establecimiento y no hacer por su parte sacrificios sino cuando el banco no tuviera ya recursos en sí para lograr el objeto que á él mas que á nadie interesaba. Ha debido el gobierno pedir al banco una noticia exacta de su situación, tal como ya le hemos indicado mas adelante y en vista de esto proceder, haciendo que cada uno soporte su parte de sacrificios.

Al banco como es natural se le debió obligar á vender todos los valores que tuviese ágenos en su poder, debió realizar forzosamente á sus vencimientos las opera-

ciones que tuviese pendientes, debió exigir el reintegro de todas las sumas que se le debiesen y perseguir á sus deudores morosos; por último debió el banco exigir á sus accionistas y bajo la pena de reglamento de pérdida de las acciones, un dividendo cuyo pago en atención á las circunstancias de los negocios, podia haberse escalonado de mes en mes, para mayor comodidad y desahogo de los accionistas. Esto era la obligación del banco.

Al gobierno tocaba vijilar las operaciones del banco y obligarlo á efectuar todo lo que arriba apuntamos y por su parte, contribuir á la salvacion del establecimiento, cubriéndolo de sus anticipos de una manera rápida y sin gravar á los pueblos y no exigiéndole nuevos adelantos, sino por el contrario, cortando el contrato, reducir al banco á su cualidad de establecimiento privado. ¿Y sobre todo queria el gobierno dar crédito al banco? Ha debido imponerle la obligación y practicarla el mismo, de dar gran publicidad á todos los actos anteriores y posteriores y á presentar con claridad y franqueza su verdadero estado, su exacta situación.

El gobierno ha debido inmediatamente buscarse los recursos en el crédito, creando un tesoro montado de una manera simple y mercantil y irse formando un crédito particular, por la exactitud y la regularidad de sus operaciones. De este modo hallaria el gobierno sin molestar á los pueblos, muchos mas recursos que los que el banco le haya podido proporcionar. El gobierno no tiene crédito y debe buscarlo, crearlo y solo se crea por medio de una gran religiosidad en el cumplimiento de todos los compromisos y una publicidad periódica y sincera de todas las operaciones que se practican. Con el crédito y solo con el crédito, podrá el gobierno salvar su hacienda y salvar al banco. El crédito es como la lanza de Aquiles, que solo ella tenía la virtud de curar las heridas que causaba.

Pero el gobierno lo ha dispuesto de otro modo. Ha callado y no ha hecho hablar al banco: ha impuesto al país una carga dura para cubrir el déficit producido por sus despilfarros y para llenar el vacío del banco, causado por la torpe y mala gestión de su dirección: no se ha cuidado de crear su crédito y sigue acudiendo á los billetes del banco para proporcionarse recursos, y por último para que el banco halle en sus directores capacidades especiales, que mejoren su gestión, ha nombrado el gobierno:

Comisario régio: un general!

Sub-director: un magistrado!

Qué aplicacion tan vergonzosa para nosotros, pero tan exacta, de aquellas célebres palabras del lord Cherterfield á su hijo cuando lo enviaba á viajar:

"Id por el mundo y vereis de que modo tan loco y con que medios tan mezquinos, se gobierna á los hombres."—C.

SUMARIO

de la España económica

DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

(CONTINUACION.)

Y relativamente al comercio y á la in-

dustria y á su influjo en la riqueza pública pueden equiparse tales extracciones de dinero con la de los extranjeros, que en lugar de élnos daban mercaderías con que nosotros ganábamos, y de que por solos nosotros mismos no podíamos surtir á nuestras posesiones ultramarinas? (1) Campomanes calcula en 30 millones de pesos fuertes la plata y oro que últimamente se sacaba de las minas de América, y que llegando apenas á 10 millones lo que de España iba un año con otro en frutos y manufacturas propias, resultaba que los extranjeros se llevaban 20 millones, de los cuales aunque se rebajasen 5 por los derechos devengados por la Real Hacienda (segun Humbold deberian ser 8) quedaban 15 sin empleo (supongo que seria dentro de España) (2) Aun ateniéndonos á esto, si del oro y plata venidos de América nos quedáramos con la mitad ¿cómo podia estimarse ruinoso este tráfico? Del dinero que se llevaban los extranjeros por sus hostilidades y depredaciones, y su contrabando directo en América no hay que hablar, porque visto es que esto nunca el gobierno español tuvo fuerzas para impedirlo, y que no procedia de admision de mercaderías extranjeras en la península, sino mas bien procedia de la pretendida inadmission de ellas.

Confrontando esta sola reflexion con los hechos ocurridos en España nos presentarán completamente desvanecidas las aserciones, y por lo tanto tambien los argumentos sobre ellas fundados de que la ruina de nuestra industria emanó de la conquista de América por el raudal de metales preciosos con que súbitamente nos anegó. Segun Navarrete, desde 1519 hasta 1617 vinieron de América registrados á España 1.536 millones de pesos, (3) cuenta que me parece bien ajustada. Si la alvion perniciosa fué la que nos destruyó, sus mortales efectos nunca debieron sentirse tanto, como en los primeros años en que la calamidad nos cayese repentinamente encima. ¿Pues cómo es que cabalmente el período que se designa de mayor opulencia y felicidad de la España, que sobre ser dueña de toda la masa efectiva del dinero, y en que tenía las manufacturas y frutos de que necesitaba, y aun sobrantes que llevar al extranjero, es á mediados del reinado de Carlos I.º, esto es, á mediados del siglo XVI, no habiendo sido tolerado el primer ejemplar de importaciones extranjeras hasta 1609 ó 1610? Y si la calamidad obraba gradual y progresivamente sus malos efectos ¿cómo es que á fines del siglo XVIII, no obstante la guerra de sucesion y algunas funestas consecuencias suyas, teníamos mayor poblacion y por consiguiente mayores medios de sustentos que en los siglos XVI y XVII; debiéndonos advertir que la poblacion iba cada vez mas en aumento, segun nos lo acredita el cotejo de los censos de 1769, 1787 y 1797? Bien pudo suceder, y yo creo que sucedió, que en los puertos de Sevilla y Cádiz y sus contornos la afluencia de plata y oro encareciese los salarios y los alimentos, pero esto no podia considerablemente refluir en los pueblos del interior, donde tan espantosa miseria nos han pintado los memorialistas, así como aun hoy vemos valer, por ejemplo, á 60 rs. el trigo en Andalucía á ocasiones en que no vale 30 en Castilla. Campomanes asegura que los jornales en España son tan cómodos, y en las provincias septentrionales mas que en los países extranjeros, desde que en estos circulan los me-

(1) La mas urgente y eficaz causa de la extraccion de moneda de estos reinos, decian las córtes de 1598, ha sido la suma grande que de ella se ha sacado y saca para las Indias orientales y nueva contratacion de la China. Y si allá la mandaban los españoles en busca de mercaderías ¿por qué seria? Traigase á la memoria lo que acerca de las sedas he copiado de Campomanes.

(2) Parte 4.ª del apéndice á la Educacion popular, p. 566.

(3) Disc. 21.

tales del Perú y Méjico, (4) y prueba de ello es el bajo cómputo que de los jornales hemos visto hacer á Feijoo. Con que si la circulación en el extranjero nunca faltó ni mucho ménos faltó en el siglo XVII, ¿por qué la plata y el oro, de que España no era mas que el *arcaducto*, encarecian en ella nocivamente los jornales, que no encarecian ó encarecian sin perjuicio en los países extranjeros donde iban á quedarse? ¿cómo y de qué modo en el absurdo y mezquino sistema de galeones y flotas las pocas personas, á quienes por una especie de *merced* se concedía cargar número determinado de toneladas, y que reduciendo el comercio colonial á un monopolio suyo trasladaban, según se afirma por los prohibicionistas, el dinero á países extraños, pudieron influir en que subiesen los jornales de aquellas provincias peninsulares, donde parece que no se recibía ni veía parte alguna del dinero venido á España para tan pocas personas, y que inmediatamente extraían estas para el extranjero? Y si, queriendo hablar con exactitud, aun cuando apesar de aquel disparatado sistema y monopolio, que estimó una de las mayores causas del atraso y resabios de nuestra marina mercante, todavía vemos que el dinero que así recojíamos, animaba nuestro comercio interior en ferias y fuera de ellas, y fomentaba nuestras fábricas adelantándolas el pago de dos ó tres años de cuanto pudiesen trabajar ¿cómo es que este eficaz medio de fomento se convirtió, según se dice, en medio de destrucción por el encarecimiento que trajo de los jornales, al mismo tiempo que siguió siendo de fomento entre los extranjeros, poseedores ya del dinero que nos vino de América, pues no competían nuestras manufacturas con las suyas y á la par que estas se elevaban, las nuestras venían á tierra? Otras debieron ser, y fueron, según llevo

(4) Parte 4.ª del apéndice á la Educación popular, p. 14.

probado, las causas de ello, viniéndose por conclusion de todo á parar en esta disyuntiva: ó el comercio que nos proporcionó el descubrimiento de la América valia mas que la destrucción que le suponen haber inferido á nuestra industria, ó según yo pienso, nuestra industria jamás fué tanta como después que supimos ir sacando algun fruto de nuestra adquisicion de América. Para que nuestra industria hubiese prosperado sin América, era necesario que hubiesen previamente desaparecido las otras causas que la destruían, y desaparecidas previamente estas, ¿adónde podría haber ido nuestra industria con posesiones ultramarinas? Si la Inglaterra y la Holanda dan la respuesta, no ménos la dá la consideracion siguiente. Las artes manuales que sin agentes extraordinarios de máquinas pueden ejercerse, están llevadas en España á igual ó superior perfeccion que en las naciones extranjeras, como lo acreditan las blondas de Cataluña y la Mancha, la ebanisteria en Cádiz, las encuadernaciones en Madrid. Luego el auxilio que á nuestras manufacturas falta no es el del ingenio y laboriosidad de los españoles, ni el de las prohibiciones, sino el que debieron haberle prestado las matemáticas y ciencias naturales, si se hubiese procurado cultivarlas, para que nos hubiesen provisto de los métodos que ahorran brazos, y mejoran y aumentan la produccion, lo cual, unido á la facilidad y prontitud de las conducciones compensa sobradamente cualquiera carestia de jornales; y el de los capitales que el comercio ultramarino debió suministrar, como los suministró á la Inglaterra, á la Holanda, á los Estados Unidos de América, y aun á la Francia, cuyo comercio colonial la producía las considerables ganancias que son de ver en los testos de Chaptal, Ganilh y Malouet que copié en mis discursos *económico-políticos*. De donde verdaderamente se colige, que el mal consistió no en la venida, sino en la desaparicion del dinero, palanca poderosísima para

el útil movimiento de toda industria; y que esta desaparicion fué efecto no de daño inferido por el dinero al precio de nuestras manufacturas, sino de las guerras esteriores y sus infaustas consecuencias, y de las otras fatales sacas que ya dejo referidas.

El mas firme apoyo, dice y dice perfectamente Campomanes, en que los ingleses cimentan su poder, está en conservar la civil direccion, propiedad y justicia del particular ó del comun al abrigo de toda arbitrariedad por medio de la observancia literal y arreglada de las leyes patrias. (5) Nosotros dejamos de tener este apoyo, y tuvimos solo arbitrariedad así que apagada la voz de las córtes por la furia de las armas pudo irse desarrollando el sistema de tortuosos amaños corruptores de las córtes, que añadieron los Reyes Católicos al despotismo á que tambien abiertamente se aspiró desde Alonso XI, que por el ordenamiento de Alcalá quiso arrogarse la facultad esclusiva de legislar, según se vé en la ley 3.ª, tit. 2.º, lib. 3.º de la Novísima Recopilacion, en cuyo código no tuvieron lugar, por el escándalo que el ministro Sierra reveló á las primeras córtes constituyentes, las leyes 1.ª y 2.ª tit. 7.º, lib. 6.º de la Nueva Recopilacion redactadas en tiempo del mismo Alonso XI y de Juan II, en que se ordenaba que ni pechos ni servicios, ni pedidos, ni monedas, ni tributo alguno pudiera imponerse sin otorgamiento de las córtes, ni resolverse sin ellas caso grande y arduo, según lo hicieron los monarcas progenitores de los que lo sancionaban. Los rejidores que á Alonso XI debieron el carácter de vitalicios, se convirtieron luego en perpétuos, y á ellos vino á quedar encomendado el nombramiento de Procuradores á Córtes desde las de Burgos de 1429, (6) cuyo número se

(5) Parte 4.ª del apéndice á la Educación popular, p. 291.

(6) Ley 1.ª, tit. 8.º, lib. 3.º de la Novísima Recop.

aumentó ó disminuyó á beneplácito de los reyes. A las c6rtes de Alcalá de 1342 y 1349 en que Alonso XI se propuso pedir la alcabala, fueron convocados, dice Mariana, procuradores de muchas mas ciudades y villas á fin de que con este honroso regalo se le mostrasen mas propicias. A las de 1390 en tiempo de Enrique III asistieron procuradores de 48 ciudades y villas. A las de los siglos XVI y XVII ya no solian concurrir sino procuradores de 16 á 19 pueblos ó provincias. De las 49 ciudades de Castilla y de Leon representadas en las c6rtes de 1632, las 13, á saber, Burgos, Leon, Granada, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen, Galicia, Segovia, Salamanca, Toro, Avila y Toledo enviaban procuradores nombrados por los ayuntamientos; las 6 restantes, Madrid, Guadalajara, Soria, Valladolid, Cuenca y Zamora los enviaban parte elejidos por los ayuntamientos, y parte de entre determinadas clases ó familias privilegiadas. (7)

A los clamores de las referidas c6rtes de Burgos de 1429 no pudo negarse la justicia de mandar, que las ciudades y villas enviasen libremente los procuradores que mejor les conviniesen. Mas esto hubo de quedar en simple mandato, pues que hubo de repetirse en las c6rtes de Valladolid de 1442 y 1447, de Córdoba de 1455 y de Toledo de 1462. (8) ¿Y cómo se mandó? Entendiéndose que la prohibicion de señalar los monarcas ó señores por sus cartas las personas que hubiesen de ser procuradores, era salvo cuando á Nos, no á peticion de persona alguna particular, mas de nuestro propio motu, creyéndolo así cumplido á nuestro servicio, otra cosa nos pluguiese mandar y disponer. Y efectivamente Enrique IV, conociendo el valor de esta salvedad que se habia reservado su padre Juan II, completo corruptor de los ayuntamientos

(7) Relacion citada de lo sucedido en aque-  
nas c6rtes, por D. Antonio Hurtado de Mendoza.

(8) Leyes 5.ª y 4.ª de dicho tit. y lib.

tos, pues que la venta de los regimientos comenzó en su tiempo dando en presa el bien público y particular á la codicia y dinero (quizás adquiriendo con malas artes) valiéndose por esto á los vulgares para ser mayores en la república el haber sido peores, (9) dirigió en 1457 á la ciudad de Sevilla la carta que copia Ortiz de Zúñiga, por la que decididamente la mandaba que enviase de procuradores á su alcaide Gonzalo de Saavedra y á su secretario Alvar Gomez, y no á otros algunos. Las procuraciones se vendian tambien, lo cual se trató de evitar en las c6rtes de Valladolid de 1447, (10) sin embargo de lo cual siguieron vendiéndose en pública subasta y rematándose en el mejor postor. (11) A Felipe IV no le ocurrió en 1660 medio mas oportuno de evitar las ventas sino el de que las preocupaciones pudiesen ser servidas por sustitutos. (12) Como propietarios ó sustitutos se hubieron de estar enviando jóvenes imberbes así como entraban estos en los ayuntamientos, sin duda porque para el manejo de negocios públicos no se consideraba necesario tanto pulso y capacidad como para el de los negocios domésticos, pues vemos establecido por la condicion 69 de millones que en lo sucesivo no se supliese la menor edad para ser procurador de c6rtes, ni para tener voto en los ayuntamientos.

(Se continuará.)

EDICTO—No habiéndose presentado postor al remate celebrado en el día de ayer para el arriendo del Cortijo del asiento perteneciente á la beneficencia de esta ciudad

(9) Cabrera, vida de Felipe II, lib 1.º cap. 9.

(10) Ley 4.ª, tit. y lib. citados.

(11) Salazar de mendoza, vida del gran cardenal Tavera, p. 117.

(12) Ley 12, tit 8.º, lib. 3.º de la Novis. Recop.

por tres años que principian en primero de octubre próximo, y concluyen en fin de setiembre de mil ochientos cincuenta y uno bajo el tipo de 25.100 rs. vn. en cada uno y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento, se saca á subasta por cuarta vez y término de quince días y el remate tendrá efecto el catorce del inmediato mes de agosto á las doce de su mañana en el salon bajo de las casas capitulares. El postor no tiene que satisfacer derechos algunos por las actuaciones del espediente, y solo está obligado al pago del papel de los sellos tercero y cuarto que se invierta en él, la insercion de los anuncios en los periódicos de la capital, la escritura de fianza y su copia, y la toma de razon y abono del cuartillo por ciento de hipotecas. Sanlúcar de Barrameda 31 de julio de 1848.—Rafael Esquivel—Cayetano Gonzalez Barriga, secretario.

### Máximas Mercantiles.

LIBRO DE EDUCACION ELEMENTAL,

ó deberes recíprocos de comerciantes y dependientes por mayor y menor.

Tenemos en nuestro poder la segunda edicion de este interesante libro.

Se halla de venta en Cádiz en la libreria del Propagador, calle de la Amargura núm. 100.

Imp. del PROPAGADOR, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de la Amargura núm. 100.